

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128 - 2024 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 14 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N°383-2024-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°604-2024-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 11 de octubre de 2024, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8° de la ley N°28611, Ley General del Ambiente, indica: la política nacional del ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local y del sector público y privado y de la sociedad civil en materia ambiental;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático, establece que los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias y funciones otorgadas por la ley expresa o a través de proceso de descentralización, son responsables: 8.1. Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar las estrategias regionales sobre cambio climático- 8.2. incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su plan territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, programas Presupuestales e Instrumentos de Inversión - 8.3. Reportar al Ministerio del Ambiente el estado de ejecución de las políticas públicas, estrategias regionales, y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incorporadas en sus instrumentos de planificación. - 8.4. Promover el desarrollo de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación para la identificación de zonas vulnerables, así como investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.-8.5. Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. -8.6. Desarrollar capacidades institucionales en los conceptos y procesos relativos al cambio climático y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. -8.7. Promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático, orientada a fortalecer la gobernanza climática y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 13-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece elaborar, aprobar implementar monitorear, evaluar y actualizar y PLCC, en conformidad con la ERCC de su territorio, la ENCC, las NDC y; con sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, con Informe N° 604-2024-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 11 octubre de 2024, el ing. Silvio Andia Sánchez Gerente de Gestión Ambiental; solicita la aprobación de la Agenda Climática de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 383-2024-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita que se apruebe vía acto resolutivo la Agenda Climática 2024- 2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en cumplimiento a la ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

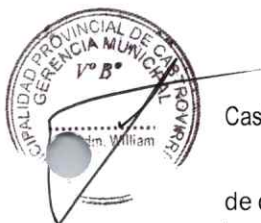
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Agenda Climática 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, que es parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la Gerencia de Gestión Ambiental, el monitoreo y evaluación de dicha agenda en coordinación con las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE